

Santiago, 3 de mayo de 2023
DE 01873-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PE Campo Lindo del coordinado Campo Lindo SpA.

[1] Carta DE01082-23, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de la Central PE Campo Lindo, del coordinado Campo Lindo SpA.”, de fecha 15 de marzo de 2023.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Campo Lindo, en conformidad con el informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado en el párrafo precedente. Por su parte, el Coordinador no tiene observaciones de carácter técnico al informe mencionado.

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Campo Lindo se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Campo Lindo

Central/Unidad	Mínimo Técnico⁽¹⁾ [MW]	SS/AA⁽²⁾ [MW]	Pérdidas en la central⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta⁽⁴⁾ [MW]
PE Campo Lindo	0,9853	0,1676	0,3878	0,4299

(1) Considera la operación del parque eólico con 14 aerogeneradores en modo pausa y 1 aerogenerador entregando una potencia activa de 0,9853 MW con la consigna mínima configurable de 0,43 MW en el punto de conexión del parque eólico.

(2) Este valor corresponde al consumo propio de 80,6 kW del único aerogenerador en servicio más 87,01 kW correspondientes a los SS.AA comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (138 kW) más las del sistema colector (249,81 kW).

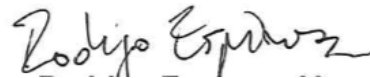
(4) Inyectada en el lado 220 kV del transformador de poder de la S/E Campo Lindo.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PE Campo Lindo, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del viernes 5 de mayo de 2023**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > Central PE Campo Lindo

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

ELG/ycl

c.c.:

Sr. Lorenzo Urrutia Parra – Encargado Titular Campo Lindo SpA
GO, GM, DCO